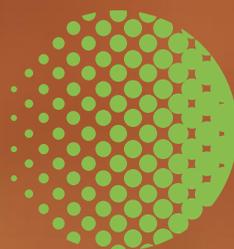


## MANUAL DE AUTOINSTRUCCIÓN



# MARCO NORMATIVO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SLEP)



**newcap**  
Un nuevo concepto en aprendizaje.

**NEWCAP** hace llegar a Usted la más cordial bienvenida al curso de marco normativo de los servicios locales de educación pública (SLEP), el cual tiene como objetivo ayudarte a comprender el marco legal y normativo en el contexto del traspaso del personal de educación municipal a los Servicios Locales de Educación Pública en Chile. Te guiará a través de la Ley 21.040 de Educación Pública, las normativas y resoluciones relevantes, así como los derechos y obligaciones del personal.

En noviembre de 2017, el Congreso Nacional de Chile aprobó un nuevo sistema de gobernanza, gestión y apoyo para escuelas, liceos y jardines del sector público en Chile (Ley 21.040). Se estima que al 2025, cerca de 180 mil trabajadores (docentes y asistentes de la educación incluidos) se habrán convertido en funcionarios públicos, ya sea porque fueron traspasados desde el sistema de educación municipal o porque son reclutados desde los Servicios Locales de Educación o por la Dirección Educación Pública.

Lo invitamos a convertir su experiencia formativa en una gran oportunidad de aprendizaje que contribuirá a su desarrollo personal y profesional, esperamos cumpla con todas sus expectativas y disfrute de este espacio de aprendizaje, para que una vez terminado se sienta motivado y logre aplicar los nuevos conocimientos en su entorno laboral.

Estaremos a vuestra disposición para responder cualquier inquietud que pueda surgir en el desarrollo del curso y nos comprometemos a brindarle un proceso de enseñanza de calidad, ofreciéndole apoyo permanente para la culminación exitosa de su actividad de capacitación.



### COMPETENCIA A DESARROLLAR:

- Identificar el marco normativo de los servicios locales de educación pública (SLEP) según ley 21.040.



### APRENDIZAJES ESPERADOS:



- Identificar la evolución de las políticas educacionales de acuerdo al contexto histórico en Chile.
- Reconocer los principios orientadores de la educación pública de acuerdo a lo estipulado en el proceso de desmunicipalización.

## MATERIALES Y RECURSOS.

El manual que contiene el curso cuenta con los siguientes materiales y recursos que facilitan su proceso de aprendizaje



### Inducción:

Se realizará una sesión con una breve inducción para explicar las orientaciones de estudio y el desarrollo de las actividades.



### Recomendaciones al participante:

Allí encontrará información metodológica acerca del curso y su participación en la actividad de capacitación.



### Módulos:

Conjunto de unidades de contenidos que contiene el material de estudio para la actividad de capacitación.



### Evaluaciones:

Son recursos evaluativos que le permiten poner a prueba su aprendizaje al principio y al final del curso.



### Resúmenes y glosario:

Son recursos que buscan complementar el curso, que le permitirán entender y repasar los contenidos estudiados.

## SISTEMA DE TUTORÍAS

Usted cuenta con apoyo de un tutor que resolverá dudas, inquietudes o dificultades que se presenten a lo largo del estudio del curso. Al tutor lo puede contactar por correo electrónico o vía telefónica a través de:

**Email:** [capacitacion@newcap.cl](mailto:capacitacion@newcap.cl); **Teléfonos:** 226873280, 9-38629522.

Atención de lunes a viernes desde las 09:00 a 19:00 hrs.

En este sentido, se les brindará atención a consultas de contenidos, dudas frente a las actividades de aprendizaje y cumplimiento del cronograma.

Usted cuenta con un apoyo para responder sus inquietudes y orientarlo en el estudio de los contenidos.

## ALGUNAS RECOMENDACIONES

La modalidad a distancia, en la cual, se enmarca el curso, tiene como fundamento el aprendizaje autónomo, donde usted será centro de su proceso de formación asumiendo el estudio de los contenidos en forma individual y asincrónica, es decir, podrá acceder a los contenidos del curso y realizar las actividades propuestas en el espacio y tiempo que estime conveniente, siempre que cumpla con las fechas acordadas en el cronograma del curso.

Del mismo modo, el carácter multidisciplinario y sistémico del curso invita al participante a aprender por su cuenta y a su propio ritmo, es decir, es un aprendizaje autodirigido en el que el participante realiza el curso a su propio ritmo y definiendo las rutas de aprendizaje personal en función de sus propias necesidades e intereses.

- Lea cada una de las unidades realizando las actividades propuestas.
- Es muy importante leer los módulos detenidamente y en orden correlativo. No pases a la página siguiente si no has entendido lo leído, es mejor que vuelvas a leerlo con mayor atención.
- Le recomendamos leer entre 1 y 2 horas diarias, repasando los contenidos leídos tantas veces como sea necesario para comprender a cabalidad lo expuesto y poder seguir adelante.
- Ante cualquier duda, consulte a tu tutor vía e-mail o telefónica, donde se te proporcionará orientación e información para el aprendizaje.
- Al finalizar cada módulo desarrolle las autoevaluaciones siguiendo las instrucciones.
- Al finalizar el manual deberá desarrollar la evaluación final de acuerdo con las instrucciones que se le entregarán.

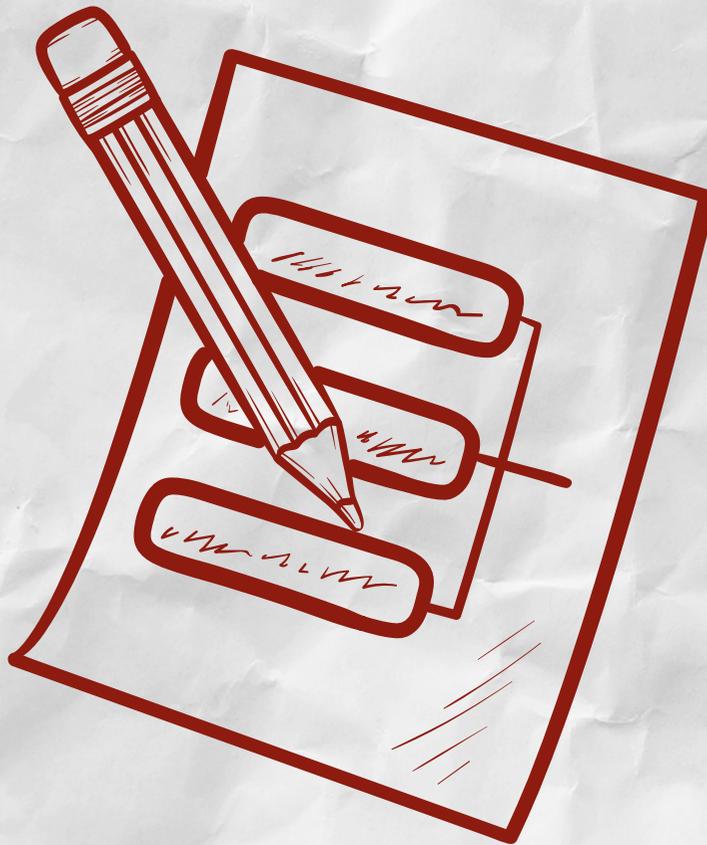


## ÍNDICE

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	07
MÓDULO 1. Evolución de las políticas educativas.	10
MÓDULO 2. Principios orientadores	28



# EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA



Lee con atención, y responde a las preguntas planteadas: (20 puntos cada respuesta correcta)

1. ¿Cuál de las siguientes características corresponden a la descripción de los SLEP?

Selecciona tu respuesta:

- a) Tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, encargados de la provisión del servicio público educacional,
- b) Son definidos por la Ley N° 21.040 en sus artículos 16 y 17.
- c) Son organismos administrativos, públicos funcional y territorialmente descentralizados.
- d) Todas las alternativas dadas son correctas.

2. ¿A quién le corresponde la conducción estratégica y la coordinación del Sistema, velando por que los Servicios Locales provean una educación de calidad en todo el territorio nacional?

Selecciona tu respuesta:

- a) Le corresponde a los SLEP
- b) Les corresponde a las corporaciones de educación.
- c) Le corresponde al DAEM
- d) Le corresponde a la Dirección de Educación Pública (DEP)

3. El Estatuto Docente en su artículo 2° determina como Profesionales de la Educación a:

Selecciona tu respuesta:

- a) Las personas que estén en posesión de un título de profesor o educador concedido por Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, de conformidad a las normas vigentes al momento de su otorgamiento.
- b) Todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
- c) Todas las alternativas dadas son correctas.
- d) Personas que posean título de profesor o educador, concedido por

Escuelas Normales y Universidades.

**4. ¿Cuál es la relación del SLEP con la municipalidad?**

- I. No existe una relación de dependencia con las municipalidades locales, pero sí de colaboración en caso de ser necesario.
- II. Cada SLEP podrá celebrar convenios con municipalidades en todas las materias que resulten relevantes para el cumplimiento de su objetivo y que vayan en ayuda de la comunidad.

**Selecciona tu respuesta:**

- a) Sólo II.
- b) I y II.
- c) Sólo I.
- d) Ninguna alternativa es correcta.

**5. Con la implementación de la Ley 21.040 se establece una nueva institucionalidad, donde los establecimientos educacionales que eran administrados por los municipios pasan gradualmente a formar parte de los Servicios Locales de Educación Pública, que fueron creados por esta legislación y que ahora funcionarán como sostenedores de la Nueva Educación Pública y deberá deben velar por:**

- I. La calidad.
- II. La mejora continua y la equidad del servicio educacional, considerando las necesidades de cada comunidad educativa.

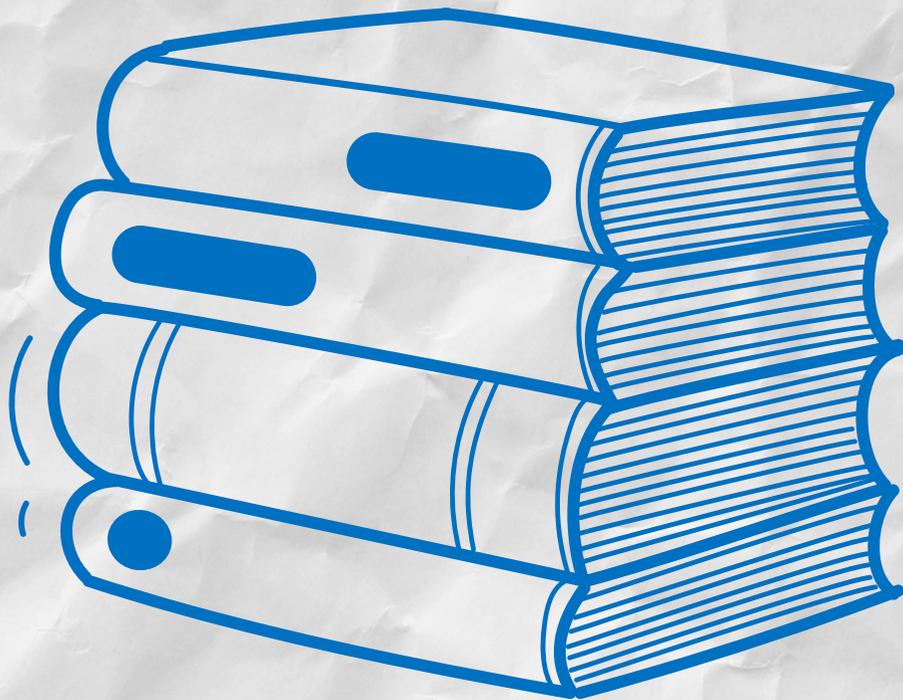
**Selecciona tu respuesta:**

- a) Sólo II.
- b) I y II.
- c) Sólo I.
- d) Ninguna alternativa es correcta.



# MÓDULO 1

EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCACIONALES



**APRENDIZAJE ESPERADO:**

Identificar la evolución de las políticas educacionales de acuerdo al contexto histórico en Chile.

## La educación pública en Chile hasta 1979

### Desarrollo tardío y desigual de la educación en Chile hasta 1979:

- La educación en Chile experimentó un desarrollo tardío y desigual a lo largo de su historia. Durante el período colonial, debido a la percepción marginal y pobre del territorio por parte del Imperio Español, la educación formal prácticamente no existía, siendo accesible solo para la élite a través de instituciones religiosas o la Universidad de San Marcos en Lima. Incluso más tarde, hacia fines del período, se empezó a gestar un sistema educativo con la Real Universidad de San Felipe. Durante las primeras décadas tras la independencia, la educación continuó siendo limitada. A pesar de que la Constitución de 1833 enfocaba la atención del gobierno en la educación pública, el impulso educativo era débil.

### Expansión desigual y segmentación socioeducativa:

- El avance de la educación pública fue desigual, con una clara brecha entre clases. Los estratos altos y medios en áreas urbanas accedían a liceos y colegios privados, mientras que las áreas rurales y sectores populares solo tenían acceso restringido a educación primaria y oficios. Esta segmentación socioeducativa persistió hasta mediados del siglo XX, cuando la reforma educativa de 1965 intentó cambiar este panorama.

### Centralización y consolidación del "Estado Docente":

- El Estado asumió un papel central en la educación, consolidando su autoridad con la creación del Ministerio de Educación en 1927. Esta centralización desplazó a otros actores, como las municipalidades y la Iglesia, y resultó en un sistema altamente jerárquico y burocrático. La toma de decisiones sobre la administración escolar, incluida la contratación de personal docente, se concentraba a nivel central.

### Críticas y desafíos al centralismo educativo:

- Desde el inicio del siglo XX, educadores progresistas criticaron el modelo centralista, aunque los intentos de cambio fueron limitados. El centralismo se fortaleció con el crecimiento cuantitativo, convirtiéndose en un aparato técnico-burocrático difícil de manejar. La necesidad de una reorganización institucional se hizo evidente con la reforma educativa de 1965, pero esta transición fue interrumpida por el golpe militar.

### Rol del Estado en la educación pública:

- El Estado chileno garantizó la educación como un derecho y una obligación, entregándola de manera gratuita y siendo parte fundamental del proyecto republicano, democrático y de desarrollo del país. Aunque se reconocía la educación privada, el enfoque principal estaba en la expansión y consolidación de la educación pública hasta finales del siglo XX.

El desarrollo histórico de la educación chilena hasta 1979 evidenció un progreso lento y desigual, marcado por la centralización estatal, la segmentación socioeducativa y los esfuerzos por consolidar la educación pública como un pilar fundamental del país.

### 1980-1989: la reforma educacional de 1980 y la municipalización de la educación pública.

#### Reforma educacional durante el gobierno militar (1973-1989):

- Como parte de un proceso más amplio de reformas en distintos ámbitos, la dictadura implementó una reforma educativa que transformó dos aspectos fundamentales del sistema educativo chileno: la preeminencia de la educación pública sobre la privada y el papel directo del Estado en la provisión de esa educación. Esta reforma tuvo una base ideológica neoliberal, reemplazando la noción del "Estado docente" por un enfoque de "mercado educativo", influenciado por el neoliberalismo económico.

#### Adopción del enfoque neoliberal en la educación:

- La reforma buscaba introducir dinámicas de mercado en la provisión educativa en Chile. Esto se materializó mediante un sistema de financiamiento basado en la "subvención a la demanda", donde el Estado entregaba a los proveedores educativos (llamados "sostenedores") un pago mensual per cápita, sin distinguir entre establecimientos públicos y privados. El objetivo era que compitieran por la preferencia de las familias, incentivando la mejora del servicio educativo para mantener sus ingresos.

#### Características del mercado educativo:

- Se flexibilizaron requisitos para la creación de establecimientos y se simplificaron normativas curriculares y laborales para los docentes. Se implementó un sistema de evaluación universal para comparar la "calidad" de los establecimientos, aunque en la práctica esto se aplicó más adelante. A pesar de la teórica libertad de elección de establecimiento, algunos implementaron mecanismos de selección en los procesos de admisión.

### Reorientación del Estado en la educación:

- El Estado pasó de ser proveedor directo de educación a un rol de regulador y fiscalizador del mercado educativo. El Ministerio de Educación se enfocó en funciones normativas y de supervisión, generando un marco institucional común para todos los establecimientos. La reforma traspasó la gestión de la educación pública desde el Ministerio hacia las municipalidades, eliminando el concepto de Estado docente en Chile.

### Desafíos y problemas derivados de la municipalización:

- La municipalización de la educación pública, destinada a descentralizar la administración, resultó problemática. Muchos municipios no estaban preparados para asumir la compleja gestión educativa, lo que debilitó la administración escolar. Además, el proceso generó conflictos laborales para los docentes, quienes perdieron beneficios y derechos. El Estado retuvo ciertas responsabilidades pedagógicas, generando una dualidad de dependencia que dificultaba el funcionamiento efectivo.

### Impacto y consecuencias de la reforma:

- La municipalización y el cambio hacia un enfoque de mercado en la educación pública tuvieron un impacto significativo. Aunque buscaba descentralizar, esta medida coincidió con la disminución de la educación pública en términos de matrícula, mientras que la privada se duplicó, transformando el panorama educativo en Chile.

## Las políticas educacionales desde el año 1990 al 2006.

### 1. Políticas educacionales (1990-2006)

En el período 1990-2006, Chile continuó avanzando con las políticas educativas establecidas en los años 80, con un énfasis en mejorar la calidad y la equidad entre las escuelas.

**Descentralización:** La descentralización educativa se mantuvo como una prioridad, pero se reorientó para mejorar la calidad y la equidad entre las escuelas. La municipalización de la educación pública se mantuvo como pilar, otorgando autonomía a las entidades locales en la gestión educativa. Esta descentralización implicó una mayor autonomía en la toma de decisiones por parte de las comunidades escolares y autoridades locales, pero también planteó desafíos en términos de disparidades de recursos y calidad educativa entre distintas zonas del país.

**Rol del Estado:** Asimismo, se reforzó el rol del Estado en la provisión de educación. El gobierno central mantuvo la responsabilidad de establecer los lineamientos curriculares, regular el sistema educativo y financiar la educación pública.

**Ejes de las políticas educacionales:** En este contexto, se centraron en los siguientes ejes:

- **Mejora de la calidad educativa:** Se implementaron una serie de medidas para elevar los estándares de aprendizaje, incluyendo:
  - **Evaluaciones estandarizadas:** Se realizaron evaluaciones periódicas a los estudiantes de todos los niveles educativos, con el objetivo de medir su desempeño académico e identificar áreas de mejora.
  - **Financiamiento compartido:** Se introdujo un sistema de financiamiento compartido, en el que las familias aportan un porcentaje de los costos de la educación de sus hijos. Este sistema buscaba involucrar a las familias en la responsabilidad financiera de las escuelas, pero también generó debates sobre la equidad de acceso a una educación de calidad.
- **Mejora de las condiciones de las escuelas:** Se asignaron recursos para mejorar las condiciones en las escuelas, incluyendo:
  - **Infraestructura:** Se realizaron inversiones en infraestructura para garantizar entornos adecuados para el aprendizaje.
  - **Materiales didácticos:** Se dotaron a las escuelas de materiales didácticos, libros escolares, laboratorios de computación y bibliotecas.
  - **Jornada escolar completa:** Se implementó la jornada escolar completa en algunas escuelas, con el objetivo de optimizar el tiempo de estudio y reducir las desigualdades.

## 2. Acciones para mejorar la educación

Las medidas implementadas para mejorar la calidad educativa tuvieron un impacto positivo en el desempeño académico de los estudiantes. Sin embargo, también generaron algunos desafíos, como:

- **La creciente segregación socioeconómica:** La migración de estudiantes de estratos más altos a escuelas privadas amplió las brechas educativas, generando tensiones en la igualdad de oportunidades.
- **Los problemas financieros:** La disminución en la participación de la educación pública generó problemas financieros que impactaron la calidad y acceso equitativo a la educación.

### 3. Esfuerzos para mejorar las escuelas

Los esfuerzos para mejorar las condiciones de las escuelas también tuvieron un impacto positivo. Sin embargo, también persistieron algunos desafíos, como:

- **La falta de equidad en el acceso a recursos:** Las escuelas de zonas rurales y de bajos ingresos tuvieron dificultades para acceder a los recursos necesarios para mejorar sus condiciones.
- **La necesidad de fortalecer la capacidad de gestión:** Las escuelas públicas necesitan fortalecer su capacidad de gestión para aprovechar los recursos disponibles y mejorar su desempeño.

### 4. Desafíos persistentes

A pesar de los esfuerzos, la educación pública enfrentó retos continuos. La disminución en su participación evidenció una pérdida de confianza en el sistema educativo público, mientras que los problemas financieros impactaron la calidad y acceso equitativo a la educación. La creciente segregación socioeconómica, causada en parte por la migración de estratos más altos a escuelas privadas, amplió las brechas educativas, generando tensiones en la igualdad de oportunidades.

### 5. El punto de quiebre: Movimiento Estudiantil (2006)

El movimiento estudiantil, conocido como la "revolución de los pingüinos", trascendió como un llamado a la acción. Este movimiento juvenil puso en relieve los problemas sistémicos arraigados en el sistema educativo chileno. Su impacto trascendió más allá de las aulas y resonó en la esfera política y social del país, generando una urgente demanda por reformas integrales y estructurales.

### 6. El giro en las políticas educativas

La respuesta gubernamental, encabezada por la presidenta Bachelet, fue la creación de un consejo asesor. Este consejo identificó deficiencias específicas en la gestión educativa municipal, señalando la necesidad de abordar problemas en la administración de recursos humanos, la influencia política y administrativa, y las limitaciones estructurales en los municipios. La propuesta de soluciones buscaba reforzar la capacidad de las escuelas públicas para ofrecer una educación de calidad, atendiendo a las necesidades específicas de cada comunidad educativa.

Este cuadro resumen se entregan las definiciones proporcionadas por el Consejo Asesor Presidencial en 2006 sobre las nuevas entidades administradoras de la educación:

Punto	Definición
-------	------------

1	Función exclusiva de gestionar establecimientos educativos públicos.
2	Administración de establecimientos estatales en áreas geográficas adecuadas para eficiencia técnica y economías de escala.
3	Integración de funciones administrativo-financieras y técnico-pedagógicas que actualmente se dividen entre el Ministerio de Educación y el municipio.
4	Necesidad de financiamiento adecuado para garantizar el funcionamiento óptimo de los establecimientos educativos.
5	Alta competencia técnica para la gestión y administración pedagógica, con participación comunitaria en el control y definición de aspectos del proyecto educativo territorial.
6	Selección del equipo ejecutivo a través del Sistema de Alta Dirección Pública según perfiles específicos.
7	Supervisión y control para fortalecer las capacidades y autonomía pedagógica de las escuelas y liceos a cargo de las entidades administradoras.
8	Atribuciones entre escuelas/liceos y entidades administradoras: - Gestión financiera: a cargo de las entidades con centros de costos por establecimiento. - Gestión técnico-pedagógica: adaptación de estándares a los establecimientos, supervisión y apoyo técnico y pedagógico. - Gestión de recursos humanos: selección, contratación y gestión de personal, asegurando participación activa de la escuela, especialmente docentes.
9	Facultad para suscribir convenios con entes públicos y privados para cumplir funciones.

El acuerdo alcanzado en el Consejo Asesor respecto a las características del nuevo director de la educación pública tuvo un impacto significativo, influenciando todas las propuestas de políticas educativas presentadas durante los tres gobiernos posteriores. A pesar de esto, la reforma educativa no recibió una alta prioridad política, lo que resultó en un largo período de espera, como se evidenciará, hasta que finalmente se materializó una década más tarde.

## 2007-2013: iniciativas previas de reestructuración de la educación municipal.

### Antecedentes del proceso (2007-2013):

- **Propuesta inicial de cambios legislativos:** La "Nueva Arquitectura de la Educación Chilena" surgió tras el Consejo Asesor Presidencial de 2006, buscando reformar el marco regulador e institucional escolar. Esto implicaba reemplazar la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza por la Ley General de Educación para crear un nuevo marco regulatorio.
- **Acuerdo político y legislación resultante:** Tras extensas negociaciones, se logró un acuerdo político en 2007 entre la oposición y la coalición de gobierno. Esto condujo a la promulgación de la Ley General de Educación en 2009 y estableció el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en 2011. Estas reformas fortalecieron al Ministerio de Educación y crearon entidades como la Agencia de Calidad y la Superintendencia de Educación, además de modificar el Consejo Nacional de Educación.

### Enfoque de política educacional:

- **Reformas basadas en estándares:** El enfoque adoptado se asocia con reformas basadas en estándares, donde el Estado impone criterios de calidad evaluados periódicamente. Las pruebas estandarizadas jugaron un papel central en estas evaluaciones, coexistiendo con elementos de mercado en la educación.

### Limitaciones y omisiones en las reformas:

- **Aspectos no abordados:** A pesar de las reformas, persistieron aspectos sin resolver, como el lucro en la educación general, la selección de estudiantes por parte de los sostenedores, la formación docente deficiente y la falta de una reforma estructural en la educación pública.

### Intentos de modificar la educación pública:

- **Propuestas de desmunicipalización:** En 2008 y 2011, se presentaron propuestas para modificar la institucionalidad de la educación pública, proponiendo la creación de Corporaciones Locales de Educación Pública (CLEP) y más tarde las Agencias Locales de Educación Pública (APEL). Ambas buscaban establecer entidades autónomas para gestionar la educación

pública, pero se enfrentaron a obstáculos políticos y legislativos que limitaron su progreso.

### Gobiernos subsiguientes y su enfoque educativo:

- **Continuidad y falta de prioridad:** Los gobiernos posteriores, como el de Sebastián Piñera (2010-2014), mantuvieron cierta continuidad en las políticas educativas, sin enfocarse prioritariamente en reformar la educación pública. A pesar de esfuerzos legislativos, no se logró una discusión significativa ni avances notables en la modificación estructural del sistema educativo público.

### Carencias en los proyectos de reforma:

- **Incompletitud de los proyectos:** Ambos intentos de reforma no lograron establecer un nuevo sistema educativo público de manera efectiva. Si bien se centraron en aspectos institucionales y descentralización, carecieron de un enfoque educativo integral, no definieron un modelo de financiamiento sostenible y no presentaron una ruta clara para la transición hacia el nuevo sistema.

## 2014: 2018: la reforma educacional y la nueva educación pública.

**Contexto del movimiento estudiantil (2011) y la reforma educativa:** El movimiento estudiantil del 2011 en Chile fue un hito histórico que marcó un punto de inflexión en la política educativa del país. El movimiento surgió como respuesta a la percepción generalizada de que el sistema educativo estaba fallando en proporcionar una educación de calidad y equitativa. Surgió como resultado de décadas de tensiones acumuladas en el sistema educativo, poniendo de manifiesto problemas como la segregación, la falta de acceso equitativo y los niveles estancados de aprendizaje.

El movimiento estudiantil fue impulsado por un conjunto diverso de actores, incluidos estudiantes, profesores, padres y madres, y organizaciones sociales. El movimiento se caracterizó por su fuerte movilización social, que incluyó marchas, protestas y huelgas estudiantiles. El movimiento también tuvo un impacto significativo en la opinión pública, generando un mayor apoyo a la reforma educativa.

**Análisis de los problemas del sistema educativo:** El movimiento estudiantil llevó a cabo un análisis detallado de los problemas del sistema educativo chileno. Este análisis reveló la complejidad de los problemas educativos en Chile. Las pruebas estandarizadas mostraron estancamiento en los niveles de aprendizaje, mientras que la inequidad y la segregación persistían.

El análisis del movimiento estudiantil identificó la influencia perjudicial del enfoque de mercado en la educación. Se señaló cómo la introducción de políticas que promovían la competencia y el lucro había fragmentado el sistema y aumentado la segregación.

**Propuesta de Bachelet y objetivos de la reforma:** La propuesta de reforma educativa del gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018) representó un cambio significativo al priorizar el derecho a la educación y reducir la influencia del mercado en el sistema educativo. La propuesta planteó la eliminación del lucro, copago y selección en la educación, enfocándose en fortalecer la educación pública y mejorar las condiciones de los docentes.

Esta propuesta marcó una ruptura con las políticas previas, buscando transformar la educación en un bien social accesible para todos. Los objetivos específicos de la reforma educativa eran:

- **Garantizar el derecho a la educación:** Esto se haría mediante la eliminación del lucro, el copago y la selección en la educación.
- **Fortalecer la educación pública:** Esto se haría mediante la inversión en infraestructura, recursos y desarrollo profesional para los docentes.
- **Mejorar las condiciones de los docentes:** Esto se haría mediante el aumento de las remuneraciones y el establecimiento de estándares más altos para la formación y la evaluación docente.

**Ley de inclusión y resistencia:** La ley de inclusión educativa, que fue la pieza central de la reforma educativa, se enfrentó a una resistencia considerable debido a su naturaleza disruptiva. A pesar de la sólida evidencia que respaldaba la necesidad de estos cambios, hubo dificultades para comunicar eficazmente los beneficios de la ley y superar la oposición de diversos actores que se veían afectados por la eliminación del lucro, el copago y la selección en la educación.

La ley de inclusión educativa prohíbe la selección de estudiantes en los colegios, tanto por rendimiento académico como por condición socioeconómica. También prohíbe el lucro en la educación y establece un sistema de financiamiento compartido para las escuelas privadas, que deben destinar al menos el 50% de sus ingresos a la educación.

**Reforma de la carrera docente:** La reforma de la carrera docente buscó elevar el estatus y la calidad de los docentes. Estableció estándares más altos para la formación de maestros, introdujo un sistema de desarrollo profesional y evaluación que incentivaba la mejora continua, y aumentó las remuneraciones para hacer más atractiva la profesión docente.

La reforma de la carrera docente estableció un nuevo sistema de formación docente, que requiere que los maestros tengan un título profesional y una licenciatura en educación. También estableció un sistema de desarrollo profesional y evaluación que incluye un programa de formación continua, evaluaciones periódicas y un sistema de incentivos para la mejora del desempeño.

**Otros avances y desafíos:** Además de la Ley de Inclusión y la reforma de la carrera docente, la reforma educativa incluyó otras medidas, como:

- **Ciclo de mejoramiento en las escuelas:** Este ciclo de mejoramiento buscaba apoyar a las escuelas para mejorar su desempeño.
- **Reducción del énfasis en pruebas estandarizadas:** Esta medida buscaba promover un enfoque más integral de la evaluación educativa.

Sin embargo, la falta de una agenda sistémica más amplia dejó áreas importantes sin cambios significativos. Por ejemplo, el financiamiento de la educación pública sigue siendo insuficiente, y el currículum escolar no se ha actualizado significativamente.

**Evaluación de la reforma:** La evaluación de la reforma educativa fue diversa. Mientras algunos observadores la consideran un paso significativo hacia una educación más equitativa y de calidad, otros señalan que podría haber abordado problemas estructurales más profundos o que algunas de sus medidas podrían no ser suficientes para impactar en la calidad educativa a largo plazo.

**Desafíos futuros:** Los desafíos futuros del sistema educativo chileno radican en la consolidación de una educación pública sólida y en la creación de oportunidades de aprendizaje integrales para todos los estudiantes. Esto implica superar resistencias y continuar con reformas significativas que aborden los problemas fundamentales del sistema educativo en Chile.

## Actividad aplicativa de comprensión lectora:

De acuerdo a lo estudiado responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué eventos marcaron el inicio de la construcción del sistema educacional en Chile durante el siglo XIX?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Por qué se implementó la municipalización de la educación pública en Chile?  
¿Cuáles eran los objetivos de este proceso?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. ¿Qué problemas estructurales afectaron a la educación pública en Chile a pesar de las políticas implementadas después de 1990?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. ¿Cómo difirieron las propuestas de desmunicipalización de la educación pública presentadas por los gobiernos de Michelle Bachelet y Sebastián Piñera?

.....

.....





## Resumen del Módulo

Este capítulo provee el contexto de políticas educacionales que antecedieron a la creación de la Nueva Educación Pública en Chile en 2017. Esta reforma constituye un hito histórico en la evolución de la educación pública chilena en la medida en que inaugura para ella un tipo de institucionalidad –basada en el nivel intermedio– que no tiene precedentes. Para comprender esta afirmación, el capítulo comienza haciendo un breve repaso de la evolución institucional de la educación pública hasta 1979. En lo esencial, la reforma reemplaza la administración educacional municipal, por lo que el capítulo continúa describiendo y analizando la “municipalización” llevada a cabo durante los 1980 en el marco de una “reforma de mercado”. A pesar de haber sido resistida por los actores educacionales y no contar nunca con el apoyo mayoritario del público, las políticas educacionales de los gobiernos democráticos que siguieron al gobierno militar no revirtieron la municipalización, lo que constituye la materia de la tercera parte del capítulo. No obstante, como respuesta a los movimientos estudiantiles de 2006 y 2011, los gobiernos de entonces presentaron propuestas legislativas para reestructurar la administración educativa municipal, las cuales no prosperaron; esto es analizado en la cuarta sección. Por último, el capítulo concluye describiendo la reforma educacional iniciada en 2014, uno de cuyos componentes es la nueva educación pública. El propósito explícito de esta reforma fue superar el marco institucional de mercado que rige a la educación chilena, para lo cual la desmunicipalización fue vista como un paso clave. Observar esta historia larga de políticas permite valorar en toda su magnitud la complejidad del cambio que se inicia y comprender la medida en que se aparta del tipo de políticas educacionales que se habían implementado en Chile desde el retorno a la democracia en 1990.

## Evaluación del Módulo.

Lea atentamente las preguntas o enunciados y responda según lo solicitado (20 puntos cada respuesta correcta):

### 1. ¿Qué desencadenó el movimiento estudiantil de 2011 en Chile?

Selecciona tu respuesta:

- a) La necesidad de reformar la educación.
- b) Las elecciones presidenciales de 2013.
- c) El estancamiento de la economía.
- d) La crisis política en el país.

### 2.Cuál fue una de las consecuencias negativas de la introducción del "mercado educacional" en Chile?

Selecciona tu respuesta:

- a) Mayor equidad en la educación.
- b) Aumento de la educación pública.
- c) Segmentación del mercado laboral docente.
- d) Mayor inversión en la educación municipal.

### 3. ¿Qué marcó el inicio de la construcción de un sistema educativo en Chile?

Selecciona tu respuesta:

- a) La creación de la Universidad de Chile.
- b) La fundación de la Escuela Normal de Preceptores.
- c) La promoción de la educación privada.
- d) La descentralización educativa.

4. ¿Qué problema surgió como resultado de la aceleración del proceso de traspaso de la educación pública a los municipios?

Selecciona tu respuesta:

- a) Crisis económica en los municipios.
- b) Mayor inversión en la educación pública.
- c) Aumento de beneficios para los docentes.
- d) Mejora en la calidad educativa.

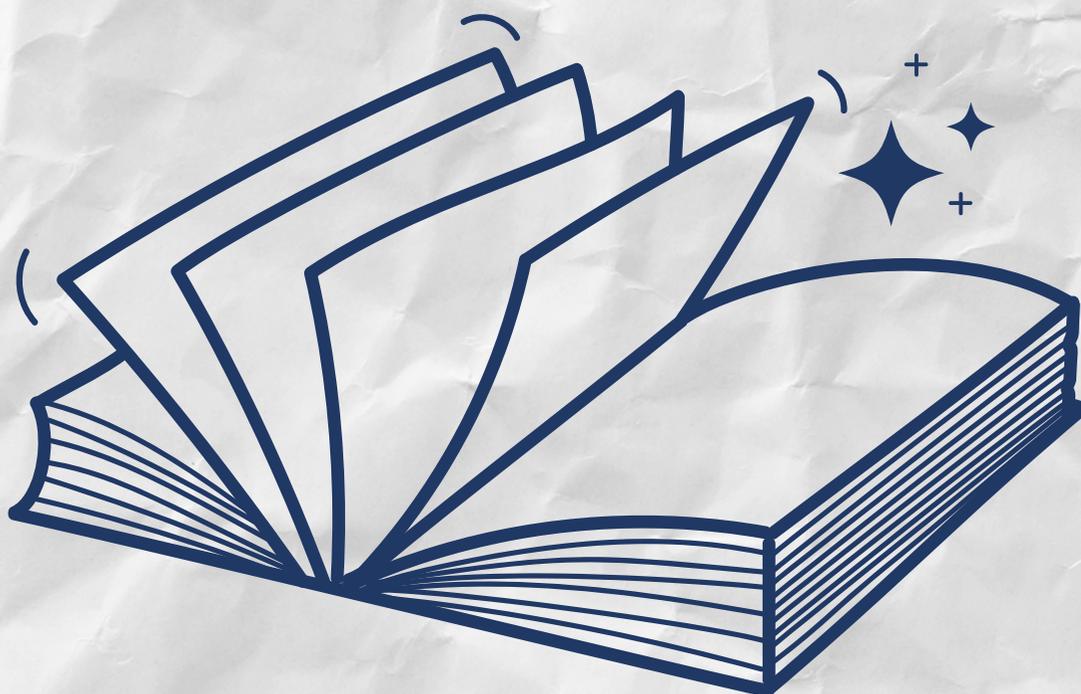
5. ¿Qué evento social y político marcó un punto de inflexión en las políticas educacionales chilenas?

Selecciona tu respuesta:

- a) La creación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM).
- b) La promulgación de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE).
- c) El movimiento de estudiantes secundarios de 2006, conocido como la "revolución de los pingüinos".
- d) La creación del Consejo Asesor Presidencial en 2006.

# MÓDULO 2

PRINCIPIOS ORIENTADORES



**APRENDIZAJE ESPERADO:**

*Reconocer los principios orientadores de la educación pública de acuerdo a lo estipulado en el proceso de desmunicipalización.*

Veamos una visión general de los componentes fundamentales de la Ley N° 21.040, creando el Sistema de Educación Pública en Chile y estableciendo principios y directrices para garantizar una educación de calidad, inclusiva y orientada al desarrollo integral de los estudiantes.

La ley se estructura en cuatro componentes esenciales:

- Sistema de Educación Pública y Principios Orientadores (Título I)
- Institucionalidad del Sistema (Títulos II, III, IV y V)
- Modificaciones a Otras Leyes Relacionadas (Título VI)
- Reglas para Traspasos y Implementación Gradual (Disposiciones Transitorias)

### Sistema de educación pública y principios orientadores:

#### 1. Fines y objetivos del sistema:

- Fines: Enfatiza el desarrollo integral de los estudiantes, su formación integral, creatividad, pensamiento crítico, y valores democráticos.
- Objetivo: Garantizar una educación pública, gratuita y de calidad, basada en un proyecto educativo público, laico y pluralista, promoviendo la inclusión, equidad, tolerancia y libertad.

#### 2. Integrantes del Sistema:

- Integración de establecimientos educacionales municipales a los Servicios Locales de Educación Pública (70 servicios descentralizados).
- Creación de la Dirección de Educación Pública para coordinar y asegurar la calidad educativa a nivel nacional.

#### 3. Principios rectores:

- Calidad integral: desarrollo holístico del estudiante.
- Mejora continua de calidad: superación de estándares y metas educativas.
- Cobertura nacional y acceso: garantizar acceso a todos los niveles educativos en todo el país.
- Equidad y oportunidades igualitarias: reducción de desigualdades entre estudiantes.
- Colaboración y redes de trabajo: trabajo conjunto para abordar desafíos comunes.

- **Proyectos educativos inclusivos:** fomento de la diversidad, respeto a la libertad de conciencia y formación ciudadana.
- **Pertinencia local y participación comunitaria:** proyectos educativos adaptados a la comunidad y participación activa de la comunidad.
- **Formación ciudadana y valores republicanos:** enseñanza sobre ciudadanía activa y valores democráticos.
- **Integración con la comunidad:** desarrollo de habilidades para contribuir al bienestar desde las identidades locales.

#### 4. Estrategia nacional de educación pública:

El Ministerio de Educación establecerá una estrategia de ocho años para el desarrollo de los establecimientos educativos.

Incluirá objetivos y acciones para áreas como cobertura, convivencia escolar, inclusión, currículo y colaboración entre sectores educativos.

## Nueva institucionalidad

Este segmento se enfoca en los establecimientos educacionales vinculados a los Servicios Locales. Aunque estos establecimientos no tienen personalidad jurídica, se los considera elementos protegidos y fundamentales del Sistema. Este Título define la comunidad educativa, establece sus formas de participación y regula las atribuciones de los directores escolares, buscando otorgarles mayor autonomía.

### 1. Establecimientos educacionales

#### 1.1. Definición y objeto

Aquí se establece que los establecimientos educativos son la base del Sistema, donde la comunidad educativa trabaja en un proyecto educativo institucional. Su objetivo principal es brindar educación de calidad para el desarrollo integral de los estudiantes, siguiendo los principios de la ley general de educación y esta ley en particular. Se garantiza la autonomía pedagógica de los establecimientos públicos, aunque se promueve el apoyo técnico y administrativo para su mejora.

#### 1.2. Integrantes de la comunidad educativa

Se define quiénes componen la comunidad educativa (estudiantes, padres, profesionales de la educación, etc.) y sus órganos de participación. El consejo escolar es el ente que reúne a estos integrantes, con la obligación adicional de

realizar una evaluación anual del Plan de Mejoramiento Educativo y el reglamento interno.

### 1.3. Funciones y atribuciones especiales de los directores de establecimientos

Se detallan las responsabilidades de los directores, incluyendo nuevas atribuciones como proponer perfiles para docentes y participar en su contratación, además de promover la participación de la comunidad educativa. También se crea una conferencia de directores para analizar el avance estratégico y proponer mejoras.

### 1.4. Consejo de profesores y consejo escolar

Se agrupan las funciones de los consejos de profesores y se definen nuevas atribuciones, como la aprobación del reglamento de evaluación. Los consejos escolares adquieren facultades resolutivas sobre la programación anual, actividades extracurriculares y el reglamento interno.

### 1.5. Trabajo en red, proyecto educativo institucional y plan de mejoramiento educativo

Aquí se describe cómo los establecimientos trabajarán en red para fortalecer procesos pedagógicos y mejorar la calidad educativa. Se establece la necesidad de actividades conjuntas entre establecimientos y se regula el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento educativo, unificando diferentes planes del sistema educativo.

## 2. Servicios locales de educación pública

### 2.1. Objeto, funciones y atribuciones

Los Servicios Locales serán entidades descentralizadas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculadas al Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Su propósito principal será ofrecer el servicio educativo a través de la red de establecimientos bajo su dependencia, garantizando la mejora continua de la calidad educativa. Estarán sujetos al Sistema de Alta Dirección Pública.

Estos servicios operarán en unidades territoriales que comprenden una o más comunas dentro de una misma región, determinadas por decreto supremo. Para cubrir todo el país, se distribuirán según el territorio de cada región, con un número variable de servicios en cada una, adaptándose a las características y necesidades locales.

El cumplimiento de su propósito conlleva una serie de funciones y atribuciones, desde la gestión de recursos humanos, financieros y materiales hasta el diseño de sistemas de seguimiento y evaluación. Además, deben garantizar condiciones

específicas en los establecimientos, como tener equipos directivos y docentes calificados, una oferta curricular pertinente, sistemas de monitoreo de aprendizajes, acceso a recursos de aprendizaje, infraestructura adecuada y mantener un límite de alumnos por curso.

### 2.2. Organización de los Servicios Locales

Los Servicios Locales serán liderados por un Director Ejecutivo seleccionado mediante el procedimiento de Alta Dirección Pública, con un mandato de seis años. La gestión del Director Ejecutivo será supervisada por la Dirección de Educación Pública, encargada de crear perfiles profesionales, proponer convenios de gestión y supervisar el cumplimiento de metas.

La estructura interna de estos servicios incluirá al menos una unidad de apoyo técnico-pedagógico, una de planificación y control de gestión, y una de administración y finanzas. Los jefes de estas unidades serán seleccionados también a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

### 2.3. Régimen de personal de los Servicios Locales

El personal interno de los Servicios Locales se registrará por el Estatuto Administrativo, excepto los profesionales y asistentes de la educación en los establecimientos, quienes seguirán reglas específicas de sus estatutos respectivos.

### 2.4. Financiamiento

Estos servicios recibirán financiamiento basal para cubrir sus costos administrativos y de gestión técnico-pedagógica, consignados en la ley de presupuestos del sector público. Además, contarán con un fondo especial, el Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública, destinado a infraestructura, equipamiento, innovación y desarrollo de capacidades. Este programa asignará recursos de manera precisa según reglamentos establecidos. También se consideran recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

### 2.5. Comité Directivo Local

En cada Servicio Local habrá un Comité Directivo Local que supervisará el desarrollo estratégico, la rendición de cuentas del Director Ejecutivo y la conexión del servicio con las instituciones gubernamentales locales. Este comité contará con atribuciones resolutivas en ciertos asuntos y estará integrado por representantes de alcaldes, centros de padres, gobierno regional, entre otros.

### 2.6. Consejo Local de Educación Pública

Además, existirá un Consejo Local de Educación Pública en cada Servicio Local, colaborando con el Director Ejecutivo para asegurar que el servicio educativo atienda las necesidades de las comunidades educativas. Este consejo estará

formado por representantes de distintos actores de la comunidad educativa y tendrá diversas funciones de colaboración y propuesta.

### 2.7. Instrumentos de gestión educacional

El Director Ejecutivo suscribirá un convenio de gestión educacional con el Ministro de Educación que establecerá objetivos, metas e indicadores para su gestión. Además, cada Servicio Local contará con su Plan Estratégico Local y un Plan Anual que supervisará el Director Ejecutivo y será evaluado por el Comité Directivo Local.

## 3. Dirección de Educación Pública

La Dirección de Educación Pública será un servicio centralizado bajo el Ministerio de Educación, encargado de conducir estratégicamente y coordinar el Sistema. Su principal responsabilidad será garantizar la calidad educativa en todo el territorio nacional a través de los Servicios Locales. Para esto, elaborará la Estrategia Nacional de Educación Pública, velará por su cumplimiento y evaluará el desempeño de los Servicios Locales mediante los convenios de gestión de los Directores Ejecutivos, brindándoles apoyo técnico y administrativo en el marco de sus funciones.

Entre sus funciones más relevantes se encuentran coordinar a los Servicios Locales, fomentar su colaboración en red, elaborar y proponer los convenios de gestión educacional de los Directores Ejecutivos, asistir técnicamente a la gestión de los Servicios Locales, asignar recursos mediante convenios de transferencia, proponer políticas educativas al Ministerio de Educación y definir políticas de funcionamiento de los sistemas de seguimiento y administración de los Servicios Locales, entre otras.

La organización de este servicio estará dirigida por un Director de Educación Pública, jefe superior de servicio, bajo el Sistema de Alta Dirección Pública y nombrado por el Presidente de la República. El Director tendrá atribuciones para proponer al Ministro de Educación la remoción de los Directores Ejecutivos según procedimientos establecidos. Los funcionarios se registrarán por el Estatuto Administrativo y sus remuneraciones serán conforme a una escala única de sueldos.

## 4. Coordinación regional

Se establece una instancia adicional para favorecer la coordinación de los Servicios Locales en cada región y su colaboración con otros servicios públicos regionales. El Intendente convocará al menos dos reuniones anuales con diversas autoridades, incluyendo SEREMI de Educación, representantes del Gobierno Regional, directores de entidades educativas, Directores Ejecutivos de los Servicios Locales y un representante de la Dirección de Educación Pública. Esta coordinación regional podrá proponer iniciativas a la Estrategia Nacional de Educación Pública y Estrategia

Regional de Desarrollo, y fomentar acuerdos de colaboración entre los Servicios Locales y otras entidades públicas o privadas de la región.

### 5. Especificación de situaciones reguladas en otras leyes

El Título V de la ley establece normas relacionadas con los concursos docentes para completar la planta de establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales, destacando la importancia de criterios de selección que ponderen prácticas pedagógicas y conocimientos disciplinarios. También se unifica el proceso de rendición de cuentas de la subvención escolar preferencial con el establecido en la ley N° 20.529, buscando simplificar y alinear los procesos administrativos de los establecimientos educacionales.

### Modificaciones a otras leyes

La tercera sección de esta ley presenta una serie de ajustes que impactan en múltiples leyes, especialmente aquellas directamente ligadas a la prestación educativa del Estado. La transformación principal es la desmunicipalización de la educación, cambiando la administración desde niveles comunales a escalas variables según el territorio. Para llevar a cabo estos cambios, se realizan ajustes formales en leyes involucradas en la prestación del servicio educacional, adaptándolas a esta nueva estructura. Además, se introducen cambios en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad para garantizar la relación adecuada entre este sistema y los nuevos proveedores públicos.

#### Ajustes destacados:

- **Eliminación de referencias al servicio educacional del D.F.L. N° 1-3.063 de 1980**, el cual permitió el inicio del proceso de municipalización durante la dictadura.
- **Supresión de menciones a las funciones de las municipalidades** en la Ley Orgánica de Municipalidades (D.F.L. N° 1 de 2006), excepto para el desarrollo cultural y la colaboración con la nueva institucionalidad educativa.
- **Modificación del decreto ley N° 3.166, de 1980**, para transferir la administración de convenios de liceos de administración delegada desde el Ministerio de Educación a la Dirección de Educación Pública.
- **Ajustes en la ley N° 18.956**, reestructurando el Ministerio de Educación para evitar superposiciones de funciones con los Servicios Locales.
- **Cambios en el Estatuto Docente**, reemplazando roles y adaptando estructuras a los Servicios Locales, incluyendo a los directores de establecimientos en

comisiones calificadoras para la selección de nuevos directores y facultando a los directores para decisiones de contratación docente.

- **Modificaciones formales en leyes de donaciones educacionales, rentas municipales, asociaciones de funcionarios, subvenciones y consejos escolares**, adaptándolas al nuevo contexto.
- **Rediseño de la definición de sostenedor en la Ley General de Educación, limitando** a los Servicios Locales y la Junta Nacional de Jardines Infantiles como sostenedores públicos.

Estos ajustes apuntan a reestructurar y adaptar las leyes existentes al nuevo modelo educativo, redistribuyendo responsabilidades y actualizando roles en concordancia con la nueva institucionalidad.

### Trasposos de bienes y personal, e implementación gradual de la reforma

La cuarta sección establece las reglas para el traspaso progresivo del servicio educativo desde las municipalidades y corporaciones municipales a los Servicios Locales, considerando bienes, personal y una implementación gradual para garantizar la continuidad del servicio educativo.

#### Aspectos destacados:

- **Entrada en vigencia gradual de la ley** en relación con el traspaso del servicio educativo, determinada por el Presidente de la República mediante decreto supremo.
- **Calendario de instalación de los Servicios Locales** durante ocho años (2018-2025) en dos etapas, con una evaluación de medio término y posibilidad de extender el período de instalación hasta el 2030.
- **Proceso de traspaso del servicio educativo** desde las municipalidades a los Servicios Locales, fijando fechas específicas para distintos casos y estableciendo posibles postergaciones bajo ciertos criterios.
- **Transferencia de bienes afectos y procedimientos de regularización** para inmuebles e infraestructuras destinadas a la educación, junto con la cesión de contratos y exención de impuestos relacionados con el traspaso de bienes.
- **Traspaso de establecimientos de educación parvularia** bajo reglas similares a los demás establecimientos, con la especificidad de transferir solo los inmuebles exclusivamente destinados a la educación.
- **Procedimiento detallado del traspaso del servicio educativo**, incluyendo la

entrega de información por parte de las municipalidades, la dictación de resoluciones de traspaso por el Ministerio de Educación, y la verificación de bienes traspasados una vez realizado el proceso.

- **Plan de Transición**, un acuerdo entre municipios y el Ministerio de Educación para garantizar el fortalecimiento educativo, el traspaso adecuado del servicio y los objetivos financieros hasta la conclusión del traspaso.
- **Facultades especiales de la Dirección de Educación Pública** para apoyar la instalación de los Servicios Locales, incluyendo la conformación del Comité Directivo Local y el apoyo en traspasos de personal.
- **Fijación de plantas y traspasos de personal**, estableciendo plazos para determinar la planta de los Servicios Locales y reglas para los traspasos de personal desde los municipios, garantizando la continuidad laboral y la protección de derechos de los trabajadores.
- **Normas facilitadoras para la instalación de órganos públicos**, permitiendo al Presidente dictar presupuestos y nombramientos anticipados para asegurar el inicio operativo de los Servicios Locales.

Estos pasos detallados aseguran una transición ordenada y progresiva, salvaguardando los intereses de todos los actores involucrados en el traspaso del servicio educativo a los nuevos Servicios Locales.

## Profundicemos: La nueva educación pública chilena

### 1. Objetivos y principios de la nueva educación pública

Tal como se señaló anteriormente, la Nueva Educación Pública (NEP) trae consigo un cambio de gran impacto al establecer objetivos y principios que deben regir el actuar de todos los involucrados en el sistema educativo. Anteriormente, el sistema escolar chileno se regía por principios globales definidos en la Ley 20370/2009 de la Ley General de Educación (LGE), sin considerar la singularidad y función específica de la educación pública en el entramado escolar del país.

La Ley 21040/2017, creadora del Sistema de Educación Pública, introduce una serie de "fines" y un "objeto" para este nuevo sistema, detallados en los artículos 2 y 3, que se presentan a continuación. Estas definiciones resaltan la orientación hacia una educación de calidad integral, mientras establecen las características que debe tener la educación pública: debe ser laica, pluralista, gratuita, inclusiva y tolerante, al tiempo que respeta las particularidades territoriales, niveles y modalidades educativas. De esta manera, la nueva educación pública destaca un propósito general y un objeto

específico para la provisión estatal de educación, rompiendo con el esquema previo heredado de años anteriores.

Fines de la Educación Pública	Objetivo del Sistema Educativo
- Pleno desarrollo de los estudiantes, considerando sus necesidades y características individuales.	- Proveer educación pública, gratuita y de calidad a través de establecimientos educacionales del Estado.
- Formación integral en aspectos espirituales, sociales, éticos, morales, afectivos, intelectuales, artísticos y físicos, entre otros.	- Asegurar una educación laica, respetuosa de expresiones religiosas y pluralista.
- Estimular la creatividad, capacidad crítica, participación ciudadana y valores democráticos.	- Promover la inclusión social y cultural, equidad, tolerancia, respeto a la diversidad y libertad.
- Estimular el desarrollo de habilidades como la creatividad, el pensamiento crítico y la participación activa en la sociedad.	- Garantizar el derecho a la educación según lo establecido en la Constitución, considerando las particularidades regionales y locales.
- Apoyar constantemente a los estudiantes, respetando las particularidades de cada nivel educativo y modalidades.	- Velar por la integralidad, pluralidad y apoyo constante a los estudiantes, incluyendo aquellos en niveles como el parvulario y la educación especial o diferencial.

Es importante mencionar que la nueva educación. Pública no solo establece metas y objetivos para el sistema público, sino que también delinea un conjunto de principios que deben orientar la labor diaria de quienes trabajan en él. Esta definición se basa en los principios establecidos por la Ley General de Educación en 2009, que se aplicaban a todo el sistema educativo (público y privado). Para destacar la singularidad de los principios en la educación pública según la nueva legislación, hemos preparado un cuadro comparativo que permite visualizar estas diferencias.



Principio NEP	Descripción en NEP	Presencia en la LGE
<b>Calidad Integral</b>	El sistema se enfoca en proporcionar una educación de calidad que permita a los estudiantes desarrollarse de manera integral para participar activamente en la sociedad en distintas esferas: social, política, cultural y económica. Promueve el desarrollo en múltiples dimensiones: espiritual, ética, moral, cognitiva, afectiva, artística y física, además de adaptaciones según las necesidades de la comunidad educativa.	La LGE se centra en el principio de calidad de la educación, enfocándose en que todos los alumnos alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje definidos por la ley, sin abordar explícitamente la integralidad del desarrollo en las múltiples dimensiones mencionadas.
<b>Mejora Continua</b>	El sistema busca la mejora constante de los procesos educativos para lograr una educación de calidad integral e inclusiva, cumpliendo objetivos generales y estándares de calidad educativa aplicables a diferentes niveles y modalidades.	La LGE no establece un principio similar enfocado en la mejora continua de los procesos educativos.
<b>Cobertura Nacional y Garantía de Acceso</b>	El sistema asegura la cobertura nacional del servicio educativo, garantizando el acceso a todas las personas, incluyendo aquellas con necesidades educativas especiales, considerando niveles, modalidades y la continuidad del servicio.	La LGE establece un principio general de universalidad y educación permanente, indicando que la educación debe estar disponible para todas las personas a lo largo de sus vidas, sin abordar específicamente la cobertura nacional y el acceso inclusivo, especialmente para aquellos con necesidades educativas especiales.

Principio NEP	Descripción en NEP	Presencia en la LGE
<b>Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades</b>	Los integrantes del sistema educativo deben implementar medidas de acción positiva que compensen las desigualdades de origen o condición de los estudiantes, especialmente aquellos que requieran apoyos especiales y	La LGE establece el principio de equidad en el sistema educativo, aunque no impone acciones específicas en esta dirección. Se enfoca en asegurar oportunidades iguales para recibir una educación de calidad, prestando especial

	atención diferenciada, con el fin de que puedan desarrollar todo su potencial.	atención a personas o grupos que necesiten apoyo especial.
<b>Colaboración y trabajo en red</b>	El sistema educativo se fundamenta en la colaboración y la cooperación constante entre sus instituciones, promoviendo el desarrollo profesional, el intercambio de información, acceso a servicios comunes, redes de aprendizaje, trabajo conjunto de profesionales y el intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de gestión. Fomenta estrategias colectivas para abordar desafíos comunes.	La LGE no establece ningún principio que promueva específicamente la colaboración y el trabajo en red entre las instituciones educativas.
<b>Proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana</b>	El sistema debe respetar las diferencias entre estudiantes, asegurando un entorno no discriminatorio en términos sociales, étnicos, religiosos, políticos, de género o cualquier otro tipo que atente contra la igualdad de derechos y oportunidades. Promueve el respeto por la libertad de conciencia, la convivencia democrática, el cuidado del medio ambiente, el conocimiento de los derechos humanos y la formación ciudadana.	Aunque la LGE menciona la integración de alumnos de diversas condiciones, no establece un principio tan específico ni detallado sobre la inclusión, laicidad y formación ciudadana como lo describe el principio del NEP.
<b>Pertinencia local, diversidad de proyectos y participación comunitaria</b>	El sistema educativo debe tener proyectos educativos que reflejen la diversidad, identidad y necesidades de la comunidad, respetando los derechos humanos y la convivencia democrática. La participación de las comunidades educativas en la formulación y desarrollo de proyectos es esencial, garantizando sus derechos a la información, organización y expresión de opiniones.	La LGE establece los principios de diversidad, participación y autonomía, enfocándose en la promoción y respeto de la diversidad de proyectos educativos, la participación de la comunidad educativa y la autonomía de los establecimientos.
<b>Formación ciudadana y valores republicanos</b>	El sistema debe promover la comprensión de la ciudadanía, los derechos y deberes asociados, en el contexto de una república democrática. Debe difundir valores propios de una sociedad democrática, laica, pluralista y respetuosa de la	La LGE no establece un principio específico sobre la formación ciudadana ni la difusión de valores republicanos.

	diversidad religiosa y de los derechos humanos.	
Integración con el entorno y la comunidad	El sistema educativo debe fomentar habilidades, conocimientos y valores que permitan a individuos y comunidades contribuir a su bienestar y supervivencia desde sus identidades, manteniendo una relación creativa y constructiva con sus entornos. Se busca formar individuos conscientes de su individualidad y pertenencia a una comunidad, promoviendo una cultura de paz, justicia, solidaridad, participación democrática y compromiso con la preservación del medio ambiente.	La LGE aborda aspectos similares con los principios de sustentabilidad y interculturalidad, destacando la importancia del respeto al medio ambiente y el uso responsable de los recursos, así como el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y origen de los individuos.

Adaptado de: Lagos, C., Henríquez, C., & Contreras, J. (2022). Nueva educación pública: contexto, contenidos y perspectivas de la desmunicipalización. Ediciones UC.



### Actividad aplicativa de comprensión lectora:

De acuerdo a lo estudiado confeccione un cuadro resumen comparativo de los principios del nuevo sistema de educación pública y los principios de la LGE.

--



## 2. Servicios Locales de Educación (SLE): El Nuevo Responsable de la Educación Pública en Chile

### Introducción

La creación de los Servicios Locales de Educación representa un cambio significativo en la estructura educativa chilena, redefiniendo el papel y las responsabilidades del nivel intermedio en este ámbito. Este segmento se enfoca en analizar las razones que han impulsado la relevancia de los niveles intermedios de gobernanza educativa a nivel mundial y luego detalla el modelo de los servicios locales como un nuevo nivel intermedio para la educación pública en Chile, abordando tres dimensiones principales: las funciones, la organización y funcionamiento, y los instrumentos involucrados.

### Los nuevos servicios locales de educación pública

La ley de nueva educación pública establece un cambio en la dependencia de los jardines, escuelas y liceos públicos, asignando la responsabilidad directa de su gestión a una red de nuevas instituciones: los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). Estos servicios se convierten en los máximos responsables de la administración de la educación pública en sus territorios respectivos.

Los SLEP son organismos públicos especializados en gestión educativa, descentralizados funcional y territorialmente. Cuentan con un personal altamente profesionalizado, personalidad jurídica y patrimonio propio. Su función principal es proveer educación pública en todos sus ciclos, buscando incrementar la calidad y equidad en el sistema.

### Estructura y Funcionamiento de los SLEP

Estos servicios son dirigidos por un director o directora ejecutiva, que firma un convenio de gestión educacional con el director o directora de Educación Pública, desempeñando su cargo por seis años, renovable hasta por un máximo de doce. Este director ejecutivo cuenta con un equipo altamente especializado. La ley también crea dos órganos consultivos: el consejo local, representante de la comunidad educativa en el territorio, y el comité directivo local, que facilita el diálogo entre el director del servicio, los representantes de los alcaldes, padres y apoderados, y el gobierno regional.

### Roles y Funciones de los SLEP

Los servicios locales tienen una amplia gama de funciones y responsabilidades, representando un avance en la definición de roles para la institución administrativa

responsable de la educación pública. Su misión principal es garantizar la provisión de educación pública en cada territorio, apoyando integralmente a los equipos directivos, docentes y comunidades educativas. Ofrecen asistencia técnico-pedagógica y administrativa de manera sistemática, promoviendo el trabajo colaborativo entre los establecimientos educativos bajo su cargo para asegurar calidad, equidad, inclusión y mejoramiento continuo.

Esta tabla presenta una síntesis de las funciones de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley de Nueva Educación Pública. Las funciones se han agrupado en categorías para facilitar su comprensión:

Función	Descripción
Proveer el servicio educacional.	Garantizar la provisión de educación pública en los niveles y modalidades que corresponda, de acuerdo con la ley.
Administrar los recursos.	Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de los establecimientos educacionales de su dependencia.
Desarrollar la oferta de educación pública	Desarrollar la oferta de educación pública en el territorio que les corresponda, velando por una adecuada cobertura del servicio educacional.
Prestar apoyo técnico-pedagógico y de gestión	Prestar apoyo técnico-pedagógico y de gestión a los establecimientos educacionales de su dependencia.
Implementar iniciativas de desarrollo profesional	Implementar iniciativas de desarrollo profesional para los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales de su dependencia.
Contar con sistemas de seguimiento, información y monitoreo	Contar con sistemas de seguimiento, información y monitoreo que consideren la evaluación de los procesos y los resultados de los establecimientos educacionales de su dependencia.
Fomentar el trabajo colaborativo y en red	Fomentar el trabajo colaborativo y en red de los establecimientos educacionales de su dependencia.
Promover el liderazgo directivo	Promover y fortalecer el liderazgo directivo en los establecimientos educacionales de su dependencia.



Función	Descripción
Fomentar la participación	Ejecutar acciones orientadas a fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa y de las comunidades locales en las instancias que promueva el propio servicio local o los establecimientos de su dependencia.
Elaborar planes estratégicos y anuales	Elaborar el plan estratégico local de educación pública y el plan anual.
Determinar la apertura, fusión o cierre de establecimientos	Determinar la apertura, fusión o cierre de los establecimientos educacionales de su dependencia, dentro del territorio de su competencia.
Determinar la apertura o cierre de especialidades	Determinar la apertura o cierre de especialidades de formación diferenciada en sus establecimientos de enseñanza media técnico-profesional.
Elaborar proyectos de inversión	Elaborar y proponer a la DEP, u otros organismos públicos, proyectos de inversión en equipamiento e infraestructura educacional u otros items relacionados con su objeto y fines para desarrollar en el territorio de su competencia.
Coordinar y apoyar la ejecución de planes y programas	Coordinar y apoyar la ejecución de planes y programas de otros órganos de la Administración del Estado, tales como la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las municipalidades, respecto de los establecimientos educacionales de su dependencia.
Celebrar convenios con municipalidades	Celebrar convenios con municipalidades en todas las materias que resulten relevantes para el cumplimiento de su objeto.
Establecer convenios con instituciones de educación superior	Establecer convenios con instituciones de educación superior para favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa, entre otros aspectos.
Celebrar convenios con otras instituciones	Celebrar convenios con otras instituciones del sector público o personas jurídicas para efectos de prestarles apoyo técnico-pedagógico y trabajar en red con los establecimientos de su dependencia.



Función	Descripción
Implementar y coordinar acciones artísticas	Implementar y coordinar acciones tendientes a desarrollar diversas expresiones artísticas en los establecimientos educacionales.

Fuente: <https://educacionpublica.cl/servicios-locales-de-educacion-publica/>



Fuente: educación 2020.





Fuente: educación 2020

### Planificación estratégica del servicio local de educación pública (SLEP)

Los líderes intermedios en educación tienen la tarea de realizar una planificación estratégica que mejore la educación en el territorio y respaldar las planificaciones de los establecimientos educativos. El diseño de la NEP busca empoderar a los nuevos servicios (SLEP) para que puedan planificar acciones en el ciclo de mejoramiento continuo de escuelas y liceos.

Los SLEP elaboran el plan estratégico local basado en la estrategia nacional, PEI, PME de los establecimientos y otros informes relevantes. Además, definen estrategias para la oferta educativa, fusiones de establecimientos y evalúan integralmente la educación a su cargo.

## Desarrollo de capacidades en los establecimientos educacionales por parte del SLEP

Los SLEP se enfocan en desarrollar capacidades en los establecimientos mediante apoyo técnico, vinculación con instituciones afines y promoción de procesos de selección y retención del personal. Las redes entre establecimientos educativos permiten construir comunidades profesionales de aprendizaje, fomentando el intercambio de prácticas y conocimientos.

La asesoría en terreno se organiza en redes geográficas para atender necesidades específicas. El SLEP apoya el desarrollo profesional de docentes y directivos, colabora con universidades y adapta la formación a las necesidades identificadas en los establecimientos.

## Gestión administrativa y financiera del SLEP

Los SLEP son responsables de las condiciones financieras, administrativas y operacionales de los establecimientos educacionales. Gestionan recursos financieros, realizan la contabilidad, distribuyen equitativamente los recursos y se encargan de la gestión operativa, compras, tecnología y mantenimiento de infraestructuras.

## Fomento a la participación de la comunidad educativa y vinculación institucional por parte del SLEP

Los SLEP se centran en revertir inequidades en el acceso educativo, brindando apoyo psicosocial e inclusión educativa. Trabajan en redes con los establecimientos para identificar y abordar necesidades de apoyo a estudiantes y familias. Además, establecen vínculos con instituciones externas para superar desventajas educativas.

## Organización de los SLEP

### Órganos Principales del SLEP

Los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) están conformados por tres órganos principales:



Fuente: educación 2020.

#### 1. Director(a) ejecutivo(a) y sus equipos especializados

- El director(a) ejecutivo(a) es responsable de la gestión administrativa y pedagógica del SLEP, desde la educación parvularia hasta la enseñanza media.

- Sus objetivos de gestión incluyen la planificación estratégica a largo plazo, la construcción de equipos y el alineamiento de las acciones para cumplir metas.
- Rinde cuentas anuales al consejo local de educación y al director nacional de Educación Pública.
- Nombrado por el presidente de la República mediante un proceso de selección riguroso, su cargo dura seis años, renovable por otro período.

## 2. Comité directivo local

- Vigila el desarrollo estratégico del SLEP, la rendición de cuentas y la conexión con instituciones gubernamentales locales y regionales.
- Compuesto por representantes designados por alcaldes, el gobierno regional y centros de padres de los establecimientos educacionales.
- Duración de seis años en sus cargos.

## 3. Consejo local

- Representa los intereses de la comunidad educativa ante el SLEP.
- Integrado por representantes de la comunidad educativa, centros de apoderados, estudiantes, equipos directivos, profesionales, asistentes de educación, universidades y docentes.
- Cumple un rol de asesor técnico y canalizador de demandas sociales, contribuyendo a la planificación integral del servicio.

## Funciones y responsabilidades de los órganos del SLEP

### Director(a) ejecutivo(a)

- Gestiona estratégicamente el SLEP, presentando planes anuales que incluyen el estado de avance del plan estratégico, la dotación de personal y la planificación de acciones técnicas y de desarrollo profesional.
- Elabora un plan estratégico a seis años alineado con los objetivos del Sistema de Educación Pública.
- Seleccionado mediante un proceso riguroso, su desempeño está sujeto a evaluación y puede ser removido por incumplimiento grave de sus funciones.

### Comité directivo local

- Supervisa el desarrollo estratégico del SLEP, su rendición de cuentas y su conexión con entidades gubernamentales locales y regionales.
- Contribuye a la elección del director(a) ejecutivo(a) al presentar una terna al

presidente/a.

### Consejo local

- Representa los intereses de la comunidad educativa y asesora al SLEP.
- Aunque no tiene poder de decisión, emite opiniones relevantes y el SLEP debe responder a estas demandas.
- Contribuye al monitoreo de la implementación de los planes estratégicos del SLEP.

### Plan anual

- Herramienta clave para la gestión del director(a) ejecutivo(a) que incluye el estado de avance del plan estratégico, la dotación de personal y la planificación anual de acciones técnicas y de desarrollo profesional.
- Reemplaza al Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal y se adapta a los desafíos del Sistema de Educación Pública.

Funciones del Consejo Local	Funciones del Comité Directivo Local
<p>Representar los intereses de la comunidad educativa ante el servicio local respectivo. Comunicar al director ejecutivo y al comité directivo local de cualquier asunto que afecte a la comunidad educativa o la calidad de la prestación del servicio educacional en uno o más de los establecimientos educacionales que dependen del servicio local.</p>	<p>Elaborar un informe que contenga una propuesta de prioridades para el convenio de gestión educacional del director ejecutivo, en función de la Estrategia Nacional de Educación Pública, el plan estratégico local, y las políticas y programas que se establezcan para fortalecer y desarrollar el Sistema de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40.</p>
<p>Emitir su opinión sobre todas las cuestiones que el director ejecutivo o el comité directivo local someta a su consideración. Asesorar al director ejecutivo en la definición y ejecución de las acciones referidas a la constitución y desarrollo de comunidades de aprendizaje, que fortalezcan la enseñanza y el aprendizaje, la convivencia escolar, la</p>	<p>Proponer al presidente de la República tres candidatos, elegidos entre los que hayan sido seleccionados en el proceso para proveer el cargo de director ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.</p>



Funciones del Consejo Local	Funciones del Comité Directivo Local
formación ciudadana y la inclusión, entre otros aspectos.	
Proponer al director ejecutivo iniciativas para mejorar la gestión del servicio local y sus establecimientos, en especial, aquellas que impliquen una apropiada relación con las municipalidades y las instituciones del territorio, en coherencia con la disponibilidad presupuestaria.	Solicitar fundadamente al director de Educación Pública que realice el procedimiento de remoción del director del servicio local. Para ello, requiere el voto conforme de dos tercios de sus integrantes en ejercicio. Esta atribución solo puede ejercerse una vez en el año calendario.
Proponer al director de educación pública elementos relativos al perfil profesional del cargo de director ejecutivo del respectivo servicio local. En la elaboración de esta propuesta, debe considerar las recomendaciones que realiza el consejo local de educación pública respectivo.	Aprobar el plan estratégico local, en conformidad con lo que establece el artículo 45.
Proponer las modificaciones que considere pertinentes respecto del plan estratégico local. Proponer al comité directivo local las modificaciones al plan anual que estime convenientes, de forma justificada, con el objeto de resguardar su concordancia con el plan estratégico local.	Convocar al director ejecutivo para que informe sobre el estado de avance de los objetivos del plan estratégico local. Para ejercer esta atribución, el comité directivo local debe contar con el acuerdo de la mayoría de sus miembros en ejercicio.
Proponer al director ejecutivo medidas tendientes a propiciar la inclusión al interior del aula y todas aquellas medidas tendientes a evitar efectos adversos para la equidad y eficacia del sistema.	Realizar recomendaciones para el plan anual que presenta el director ejecutivo, quien debe considerarlas e incorporarlas, o rechazarlas de manera fundada, de acuerdo con lo que establece el artículo 46. Asimismo, puede solicitar informes del estado de ejecución del plan anual del servicio, en particular de los aspectos presupuestarios. Las insuficiencias que sean detectadas serán comunicadas por el comité directivo a la DEP.

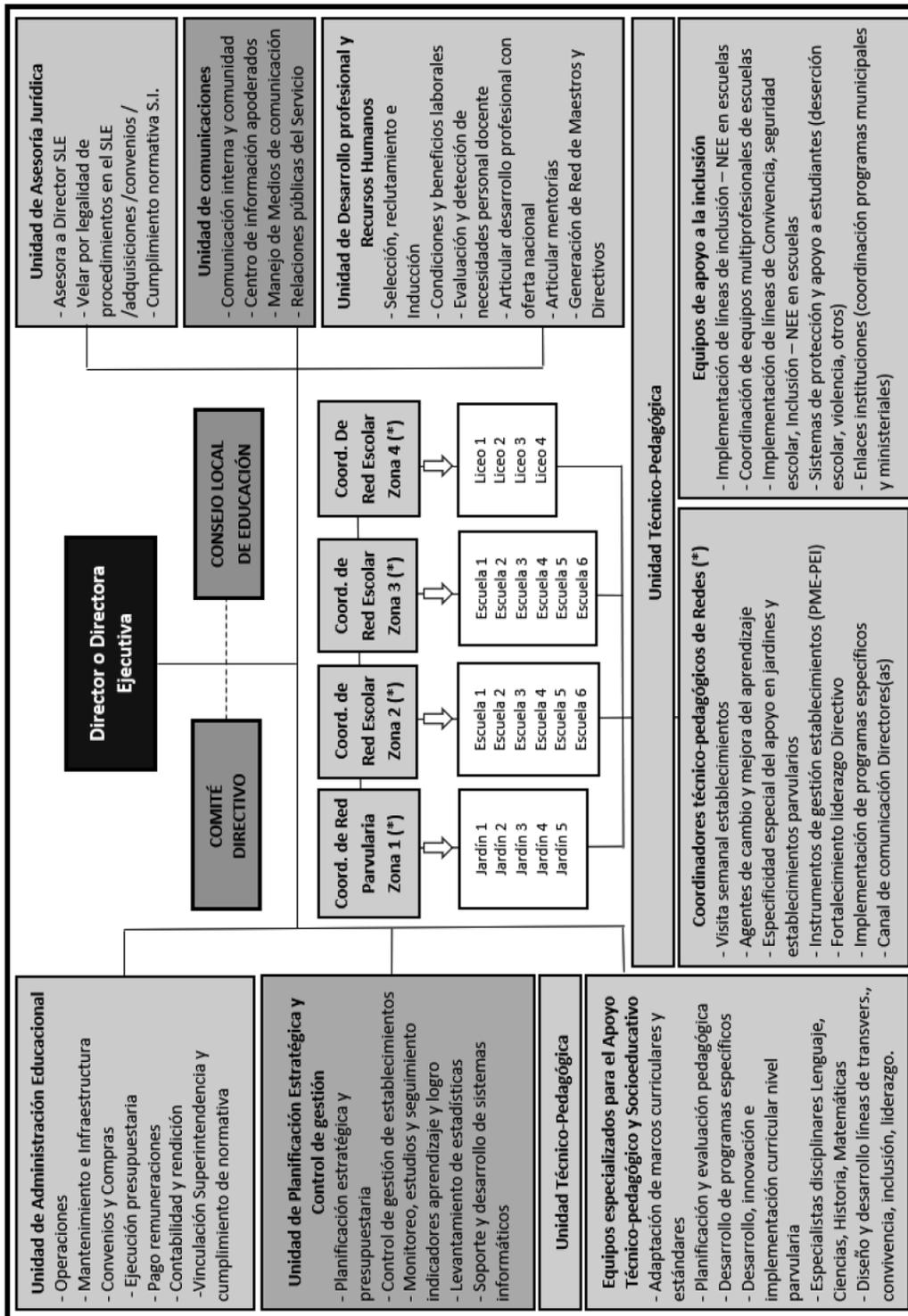


Funciones del Consejo Local	Funciones del Comité Directivo Local
<p>Requerir por escrito al director ejecutivo los antecedentes de los informes de la Agencia de Calidad de la Educación, de la Superintendencia de Educación y de la Dirección de Educación Pública sobre el desempeño de los establecimientos y el funcionamiento del servicio local. Vincularse con la comunidad local y proponer al director ejecutivo estrategias de articulación y trabajo educativo que incluyan a dicha comunidad.</p>	<p>Requerir la fiscalización de la Superintendencia de Educación ante situaciones que pudieran importar incumplimiento de la normativa educacional, tanto en el caso del servicio local como de los establecimientos que dependen de este último.</p>
	<p>Colaborar con el director ejecutivo en la conformación de redes y comunidades de aprendizaje entre los establecimientos educacionales y otros actores de las comunidades educativas y locales. Fomentar la participación de las comunidades educativas y el rol de los consejos escolares, los centros de padres y apoderados, y los centros de estudiantes.</p>
	<p>Emitir su opinión sobre todas las cuestiones que el director ejecutivo someta a su consideración. Ejercer las demás funciones y atribuciones que le encomiendan las leyes.</p>

Adaptado de: Lagos, C., Henríquez, C., & Contreras, J. (2022). Nueva educación pública: contexto, contenidos y perspectivas de la desmunicipalización. Ediciones UC.



Organización de los servicios locales



Fuente: libro Nueva educación pública: contexto, contenidos y perspectivas de la desmunicipalización. Ediciones UC.

Los servicios locales de educación se establecen como instituciones con unidades específicas y funciones claramente definidas según la Ley 21040/2017, la cual crea el Sistema de Educación Pública en Chile. Estos servicios se organizan en torno a tres unidades mínimas: apoyo técnico-pedagógico, planificación y control de gestión, y administración y finanzas. Cada una desempeña un papel crucial en la mejora y supervisión de los establecimientos educativos dentro de su ámbito de responsabilidad.

### Unidades principales de los servicios locales:

#### 1. Unidad de Apoyo Técnico-Pedagógico:

Esta unidad se centra en asesorar y asistir a los establecimientos educacionales y comunidades educativas. Sus funciones clave incluyen:

- Asesoramiento en la implementación curricular.
- Apoyo en gestión y liderazgo directivo.
- Fomento de la convivencia escolar.
- Ofrecer apoyo psicosocial a estudiantes.
- Alineación con el plan de mejoramiento educativo y el proyecto educativo de cada establecimiento.
- Especialización en distintos niveles y modalidades educativas.

#### 2. Unidad de Planificación y Control de Gestión:

Esta unidad colabora estrechamente con el director ejecutivo en la planificación estratégica y presupuestaria del servicio educativo. Sus responsabilidades incluyen:

- Monitoreo del cumplimiento de metas e indicadores de gestión.
- Elaboración de proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- Supervisión del mantenimiento adecuado de los establecimientos educativos.
- Contribución a la planificación estratégica del servicio local.

#### 3. Unidad de Administración y Finanzas:

Esta unidad se encarga de administrar recursos humanos, materiales y financieros del servicio local. Sus funciones principales son:

- Apoyar en aspectos administrativos y financieros a los equipos directivos de los establecimientos educacionales.
- Preparar informes requeridos por la Superintendencia de Educación.

- Sistematizar y gestionar la información relevante para la supervisión estatal.

### Nombramiento y funciones específicas:

- Los jefes de estas unidades, considerados cargos de segundo nivel jerárquico, están sujetos al Sistema de Alta Dirección Pública y son designados por tres años.
- Cada jefe suscribe un convenio de desempeño alineado con el convenio de gestión educacional del director ejecutivo del servicio local.
- Estos convenios buscan cumplir con metas específicas que contribuyan al mejoramiento educativo.

### Importancia y desafíos:

- La unidad de planificación y control se destaca por monitorear el cumplimiento de metas tanto a nivel del servicio como de los establecimientos educativos.
- El desafío radica en mejorar la utilización de información cuantitativa y cualitativa en las prácticas escolares, tarea fundamental para lograr objetivos educacionales.

### Escala y tamaño de los servicios locales:

#### Determinación del Tamaño y Dotación de Personal:

- Los servicios locales se caracterizan por emplear alrededor de 150 personas por servicio, lo que representa una dotación relativamente liviana.
- Esta cifra no implica un aumento radical respecto a la dotación en anteriores entidades municipales.
- Se prevé que un tercio de la planta de estos servicios se dedique a labores técnicas y especializadas.

### Cambios en la profesionalización:

- Los servicios locales buscan una mayor profesionalización, superando el 70% en sus plantas.
- Este cambio se explica por el énfasis renovado en el apoyo técnico-pedagógico y la gestión educativa, en contraposición a la prioridad histórica en lo administrativo financiero por parte de los municipios.

### El rol de la escuela en la nueva educación pública

La reforma educativa en Chile no solo implica la creación de un "nivel intermedio" en el sistema escolar, sino que también destaca un cambio crucial en el enfoque y las responsabilidades asignadas a las escuelas. Esta transición se basa en principios que redefinen el papel de la escuela en el nuevo sistema educativo, reconociendo su importancia central en la mejora y eficacia del proceso educativo.

### Importancia de la Escuela según la Ley NEP:

- La ley que crea la NEP establece a la escuela como la unidad básica y central de todo el sistema educativo, otorgándole una relevancia hasta ahora ausente en la legislación previa.
- Históricamente, la legislación educativa no reconocía de manera significativa este nivel del sistema, concentrando las responsabilidades y atribuciones legales en el "sostenedor" educacional.
- La NEP enfatiza la visibilización y priorización de la escuela como foco central de la atención estatal y las políticas educativas, reconociendo que la calidad educativa se juega principalmente en este nivel.

### Definición y función de la escuela en el nuevo sistema:

- La ley define explícitamente la función de los establecimientos educacionales dependientes de los servicios locales: proveer educación de calidad, contribuyendo a la formación integral y aprendizajes de los estudiantes.
- Reconoce los principios del sistema educativo chileno y del Sistema de Educación Pública como pilares para su funcionamiento.
- Establece que los establecimientos educativos públicos están conformados por una comunidad educativa integrada por diversos actores, cada uno con funciones específicas y participación definida en el proyecto educativo institucional del establecimiento.

### Participación de los actores en la comunidad educativa:

La ley detalla las funciones y participación de los siguientes actores en los establecimientos públicos:

- **Directores:** Encargados de liderar el proyecto educativo institucional y dirigir la educación para su mejora continua.
- **Equipos directivos:** Profesionales que apoyan las funciones de los directores, especialmente en la organización escolar y el clima de convivencia.
- **Profesionales de la educación:** Cumplen roles fundamentales en la formación integral de los estudiantes y el proceso educativo.

- **Asistentes de la educación:** Desarrollan labores de apoyo a la función docente y el proceso de enseñanza.
- **Estudiantes, padres y apoderados:** Tienen instancias de participación y contribuyen al desarrollo y mejora de los procesos educativos.

### Principios de autonomía y herramientas de gestión escolar:

- La ley refuerza el principio de autonomía de los establecimientos y reconoce dos instrumentos principales para su funcionamiento: el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- El PEI debe ser coherente con los principios de la NEP, considerar la identidad y particularidades de la comunidad educativa.
- El PME debe ser una herramienta de planificación a cuatro años, con acciones anuales, integrando múltiples actividades requeridas por otras normativas.

### Enfoque de la NEP en Fortalecer la Unidad Escolar:

La NEP busca fortalecer la unidad escolar mediante:

- La generación de condiciones y apoyos desde el servicio local para mejorar el desarrollo del nivel escolar.
- Cambios en las atribuciones de los directivos y la ampliación de la participación de los actores en la escuela.

La nueva perspectiva de la NEP reconoce y fortalece el rol fundamental de la escuela como centro de la educación, promoviendo la participación de todos los actores para asegurar una educación de calidad.

### Enfoque del SLEP hacia la escuela: apoyos para la mejora escolar

- La Ley de Nueva Educación Pública (NEP) establece como objetivo primordial el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de los establecimientos educacionales y sus comunidades educativas. Esto representa un cambio sustancial en la normativa chilena al focalizar el apoyo del nuevo nivel intermedio hacia los procesos pedagógicos y la gestión administrativa de los centros educativos de su territorio.

### Cambios significativos:

- **Responsabilidad de mejora escolar:** Históricamente, la legislación delegaba al sostenedor la responsabilidad administrativa de los establecimientos, mientras el Ministerio de Educación ofrecía apoyo a través de programas y

recursos. La NEP transforma este esquema, asignando al nuevo nivel intermedio la tarea principal de apoyar la mejora de las escuelas.

- **Nueva distribución de tareas:** El nuevo nivel intermedio se responsabiliza por tareas como asegurar equipos idóneos y en desarrollo, ofrecer una oferta curricular pertinente al contexto local, implementar sistemas de monitoreo del aprendizaje, entre otras. Estos cambios redefinen la misión central de los servicios locales hacia la mejora continua de los establecimientos.

### Colaboración y redes: transformando las prácticas educativas

- La NEP subraya la importancia del trabajo en red entre establecimientos y actores como una vía esencial para transformar las prácticas y los resultados educativos.
- Los servicios locales deben fomentar este trabajo en red con el objetivo de fortalecer los procesos pedagógicos y mejorar la calidad integral de la educación impartida por los establecimientos educacionales bajo su dependencia.

### Financiamiento y tamaño de cursos: mejorando las condiciones

- La ley establece un financiamiento basal para los servicios locales y recursos complementarios, asegurando condiciones para el desarrollo de la educación pública.
- Además, limita el número de estudiantes por aula a un máximo de 35, reconociendo que clases más pequeñas ofrecen mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje.

### Dos cambios centrales a nivel de la escuela: liderazgo directivo y participación de la comunidad escolar

#### Fortalecimiento del liderazgo directivo:

La NEP refuerza la función directiva mediante:

- Definición clara de las funciones de los directores y directoras, centrándose en liderar el proyecto educativo institucional y los procesos de mejora educativa.
- Mejora en el proceso de selección y evaluación de los líderes escolares, con mayores responsabilidades para los servicios locales.
- Apoyo técnico directo a los directores de cada establecimiento como uno de los focos principales del servicio local.

### Marco normativo para la participación de la comunidad escolar:

La ley promueve activamente la participación de la comunidad educativa a través de:

- Consejos escolares con mayores responsabilidades y facultades resolutorias en aspectos clave como calendario anual, actividades extracurriculares y reglamento interno.
- Fortalecimiento del consejo de profesores, otorgándole nuevas funciones y atribuciones en la toma de decisiones relevantes.
- Promoción de la participación de centros de estudiantes, padres y apoderados, enfatizando la importancia de su contribución al proyecto educativo.

### Organización general de la nueva educación pública

#### Componentes del Sistema de Educación Pública:

- Establecimientos educacionales públicos: Unidad básica del sistema.
- Setenta servicios locales de educación: Desplegados a nivel nacional.
- Dirección de Educación Pública: Relacionada directamente con el Ministerio de Educación para coordinar el sistema.

#### Objetivo de la Organización:

- Potenciar el funcionamiento de los establecimientos educacionales públicos.
- Ramificar el sistema en instituciones e instrumentos de gestión para apoyar el desarrollo de los establecimientos, sus equipos y la integración con familias y comunidades en el proceso educativo.

#### Coherencia y trabajo en red:

- El sistema busca una articulación coherente entre sus niveles, con enfoque estratégico y promoviendo la colaboración en red entre sus integrantes.

#### Relación con Otras Instituciones:

- Complementariedad con la institucionalidad educativa existente y servicios como el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, JUNAEB, educación parvularia, institucionalidad técnico-profesional, gobiernos regionales y municipios.

-

## La Dirección de Educación Pública (DEP)

### Rol y Responsabilidades de la DEP:

- **Conducción Estratégica:** Diseño de la Estrategia Nacional de Educación Pública, asignación de recursos, orientación a servicios locales y establecimientos, coordinación con organismos de calidad y supervisión.
- **Articulación y Coordinación del Sistema:** Coordinación de servicios locales, elaboración de convenios de gestión, promoción de planes de innovación, definición de políticas de operación, entre otros.
- **Rendición de Cuentas y Relación con el Estado:** Rendición de cuentas anual, coordinación con Ministerio de Educación y otros órganos estatales, propuestas de políticas y programas, supervisión de establecimientos técnico-profesionales, entre otros.

### Conducción estratégica y la estrategia nacional de educación pública:

- La DEP elabora una estrategia a largo plazo (8 años) para mejorar la calidad educativa, involucrando a diversos actores en su diseño y aprobación.
- La estrategia aborda áreas cruciales como cobertura, convivencia escolar, apoyo al aprendizaje, inclusión, implementación curricular, colaboración entre sectores educativos, entre otros.

## Sistema de financiamiento de la nueva educación pública

La ley de NEP trae consigo implicaciones financieras fundamentales. Primero, se establece la inyección de nuevos recursos a través de la Ley de Presupuestos para operar y hacer funcionar su institucionalidad. Estos recursos se asignan directamente, sin depender de la asistencia de los estudiantes. Además, la agrupación de comunas en los SLEP genera eficiencia debido a economías de escala, una ventaja que el sistema municipal anterior carecía (ver detalles en la sección siguiente).

Esto conlleva a una "liberación" de las subvenciones que los municipios antes utilizaban para financiar la administración de las DAEM, ayudando a paliar los déficits verificados a nivel de los sostenedores municipales. Estos recursos nuevos se suman a aportes frescos de leyes como la 20903/2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, y la 20845/2015, de Inclusión Escolar.

Los recursos inyectados directamente, tanto para el Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública como para el funcionamiento y operación de los SLEP, reducen el peso relativo del "mecanismo voucher" en los ingresos. El Ministerio de Educación

ha calculado que los recursos destinados directamente o "a la oferta" crecerán del 5 % al 27 % del total entre 2014 y 2022. Esto ayuda a mitigar los efectos negativos del actual sistema de subvención escolar basado en la asistencia media, mediante:

- Establecer una lógica de colaboración local-territorial entre los establecimientos educacionales públicos, superando la competencia por captar alumnos entre comunas, como ocurre actualmente.
- Reducir la fuerte variabilidad de ingresos que experimentan los municipios en zonas rurales, de difícil acceso o de tamaño reducido, para disminuir el impacto de la asistencia media en el financiamiento per cápita de la educación pública.
- Permitir que los equipos directivos se enfoquen más en aspectos pedagógicos, curriculares, convivenciales y en las condiciones de la vida escolar, al tener una mejor sostenibilidad financiera.

Todo esto ocurre en un escenario donde las principales atribuciones de gestión y definición del destino de los recursos financieros están en el nivel local. El diseño de la nueva educación pública busca equilibrar los principios financieros de eficiencia y economías de escala con los de descentralización y gestión local de los recursos.

### Importancia de la Dirección de Educación Pública (DEP)

La DEP, con su visión panorámica del sistema, guía a los SLEP para desarrollar la oferta de educación pública en todo el territorio nacional. A través de la Estrategia Nacional, la asignación de recursos y los convenios de gestión educacional, la DEP promueve el crecimiento de la matrícula en todo el país y evita la escasez de oferta pública, un desafío actual en municipios con rápido crecimiento urbano.

Para cumplir estas funciones, la ley otorga a la DEP la facultad de solicitar toda la información necesaria a los órganos involucrados y de realizar o encargar estudios sobre la situación educativa de cada SLEP y sus establecimientos educacionales.

### El Papel de la DEP en la Coherencia y Coordinación del Sistema de Educación Pública

Un sistema educativo exitoso requiere que cada unidad funcione de manera alineada y en constante interrelación para implementar directrices y prioridades. En este contexto, una función crucial de la DEP es coordinar los SLEP, fomentando su trabajo colaborativo y en red. La DEP promueve la cooperación entre los servicios locales para que las experiencias exitosas se diseminen y se implementen a nivel nacional.

Una segunda función es la elaboración, evaluación y revisión de los convenios de gestión educacional y el perfil profesional de los directores ejecutivos de los SLEP.

Estos convenios fijan los objetivos del cargo, las metas y los indicadores para medir su cumplimiento, teniendo en cuenta las políticas nacionales y las particularidades locales.

Estos convenios son fundamentales para garantizar la coherencia y la conexión entre la estrategia nacional y los planes locales de cada SLEP. La DEP, a través de estos acuerdos, busca establecer una relación institucional entre el nivel nacional y local, asegurando la coherencia operativa del sistema.

### **El Papel de la DEP en la Rendición de Cuentas de la Educación Pública y la Coordinación con la Administración del Estado**

El diseño institucional de la NEP no solo establece una coordinación efectiva entre los servicios educativos públicos, sino que también asegura la rendición de cuentas de los actores involucrados. Los mecanismos de accountability a nivel local, a través de los SLEP, y a nivel nacional, mediante la DEP, permiten establecer claramente las responsabilidades respecto a los logros y fallos del sistema.

Por ejemplo, la DEP supervisa los convenios de gestión educacional para garantizar que se cumplan los objetivos y metas establecidos. Esto es vital, ya que anteriormente el seguimiento y la evaluación de estos acuerdos tenían deficiencias. La existencia de la DEP busca superar estas debilidades y garantizar una rendición de cuentas efectiva tanto a nivel local como nacional.

Además, la naturaleza jurídica de la DEP, como un servicio público centralizado, evita que las tareas relativas a la conducción y coordinación de los SLE se diluyan en otras responsabilidades del Ministerio de Educación. Esto impide un exceso de atribuciones administrativas y competencia interna, optimizando la gestión y asegurando una atención dedicada al sistema de educación pública.

La DEP también rinde cuentas anuales sobre el estado y las proyecciones del Sistema de Educación Pública. Esto proporciona una visión nacional unificada en lugar de una fragmentación como ocurría anteriormente.

En resumen, la nueva educación pública establece un sistema de gobernanza nacional que coordina las instituciones y establecimientos del sector público. Aunque la responsabilidad directa de la provisión educativa recae en las escuelas y los SLE, este marco institucional nacional ofrece oportunidades para potenciar los procesos fundamentales con un enfoque en la equidad territorial.



## Actividad aplicativa 2:

Los SLEP tienen un conjunto de funciones y responsabilidades que están diseñadas para mejorar la calidad de la educación pública. Algunas de sus funciones incluyen:

- Proveer educación pública de calidad: Los SLEP son responsables de garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes de su territorio tengan acceso a una educación pública de calidad, independientemente de su contexto socioeconómico.
- Fomentar el liderazgo directivo: Los SLEP son responsables de promover y fortalecer el liderazgo directivo en los establecimientos educacionales de su territorio.
- Promover la participación: Los SLEP son responsables de fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa y de las comunidades locales en la educación pública.
- Planificar y gestionar: Los SLEP son responsables de elaborar el plan estratégico local de educación pública y el plan anual.
- Coordinar y articular: Los SLEP son responsables de coordinar y articular las acciones de los diferentes actores del sistema educativo.

De acuerdo a lo planteado, responda las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los roles y funciones de los SLEP que tienen mayor impacto en la calidad de la educación pública?
- ¿Cómo pueden los SLEP mejorar su impacto en la calidad de la educación pública?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



## Resumen del Módulo

### Resumen

#### Principios Orientadores

Los Principios Orientadores de la Educación Pública en Chile están establecidos en la Ley N° 21.040, que crea el nuevo sistema de educación pública. Estos principios son los siguientes:

- **Universalidad y educación permanente:** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- **Calidad de la educación:** La educación debe ser de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su contexto socioeconómico.
- **Equidad:** La educación debe contribuir a reducir las brechas de aprendizaje entre los estudiantes de diferentes contextos socioeconómicos.
- **Autonomía:** Los establecimientos educacionales deben tener autonomía para tomar decisiones sobre su gestión.
- **Participación:** Los miembros de la comunidad educativa deben participar en la toma de decisiones sobre la educación.
- **Flexibilidad:** El sistema educativo debe ser flexible para adaptarse a las necesidades de los estudiantes y del contexto.
- **Innovación:** El sistema educativo debe promover la innovación para mejorar la calidad de la educación.

#### Estrategia nacional de educación pública

La Estrategia Nacional de Educación Pública es un documento que establece los objetivos y metas del nuevo sistema de educación pública. Esta estrategia tiene como objetivo garantizar una educación pública de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su contexto socioeconómico.

Los objetivos de la Estrategia Nacional de Educación Pública son los siguientes:

- Garantizar el acceso a una educación pública de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes.
- Reducir las brechas de aprendizaje entre los estudiantes de diferentes contextos socioeconómicos.
- Fortalecer el liderazgo directivo en los establecimientos educacionales.

- Promover la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones sobre la educación.

### Nueva Institucionalidad

La nueva institucionalidad de la educación pública está conformada por los siguientes actores:

- **Establecimientos educacionales:** Son las unidades educativas que imparten educación pública.
- **Servicios locales de educación pública:** Son los organismos responsables de administrar la educación pública en un territorio determinado.
- **Dirección de Educación Pública:** Es el organismo rector de la educación pública a nivel nacional.
- **Coordinación regional:** Son los organismos responsables de coordinar la acción de los servicios locales de educación pública en una región determinada.

### Establecimientos educacionales

Los establecimientos educacionales públicos son los encargados de impartir la educación pública. Estos establecimientos deben contar con un proyecto educativo institucional que defina sus objetivos y metas educativas. Además, deben contar con un consejo escolar que represente a la comunidad educativa.

### Servicios locales de educación pública

Los servicios locales de educación pública son los organismos responsables de administrar la educación pública en un territorio determinado. Estos servicios tienen las siguientes funciones:

- Proveer educación pública de calidad.
- Fomentar el liderazgo directivo en los establecimientos educacionales.
- Promover la participación de la comunidad educativa.
- Planificar y gestionar la educación pública en su territorio.

### Dirección de Educación Pública

La Dirección de Educación Pública es el organismo rector de la educación pública a nivel nacional. Este organismo tiene las siguientes funciones:

- Definir las políticas educativas para la educación pública.
- Supervisar la gestión de los servicios locales de educación pública.
- Apoyar a los establecimientos educacionales públicos.

### Coordinación regional

Las coordinaciones regionales son los organismos responsables de coordinar la acción de los servicios locales de educación pública en una región determinada. Estas coordinaciones tienen las siguientes funciones:

- Apoyar a los servicios locales de educación pública en su territorio.
- Promover la colaboración entre los servicios locales de educación pública.
- Representar a los servicios locales de educación pública ante las autoridades regionales.

### Especificación de situaciones reguladas en otras leyes

La Ley N° 21.040 establece que las situaciones reguladas en otras leyes que no sean incompatibles con la nueva institucionalidad de la educación pública seguirán siendo aplicables.

### Modificaciones a otras leyes

La Ley N° 21.040 modifica la siguiente normativa:

- Ley N° 19.070, que establece el sistema de educación pública.
- Ley N° 19.903, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley N° 20.370, que establece la carrera docente.



## Evaluación del Módulo

Lea atentamente las preguntas o enunciados y responda según lo solicitado (20 puntos cada respuesta correcta):

1. ¿Cuál de los siguientes no es uno de los principios orientadores del sistema educativo?

Selecciona tu respuesta:

- a) Inclusión.
- b) Calidad.
- c) Rentabilidad.
- d) Pertinencia.

2. ¿Qué aspecto se refiere al principio orientador de "Equidad" en la educación?

Selecciona tu respuesta:

- a) Igualdad de resultados.
- b) Igualdad de oportunidades.
- c) Igualdad de financiamiento.
- d) Igualdad de recursos.

3. ¿Cuál de las siguientes opciones describe correctamente el objeto de los establecimientos educacionales?

Selecciona tu respuesta:

- a) La formación de un consejo escolar.
- b) La provisión de servicios educativos de calidad.
- c) La elaboración de proyectos educativos institucionales.
- d) La promoción de la educación privada.

4. ¿Cuál es el objeto de los Servicios Locales de Educación Pública?

Selecciona tu respuesta:

- a) Gestionar los recursos económicos de las escuelas.
- b) Coordinar la educación en una región específica.
- c) Supervisar el trabajo de los directores de escuela.
- d) Promover la educación privada en áreas rurales.

5. ¿Cuál de los siguientes no es un instrumento de gestión educacional utilizado en los Servicios Locales de Educación Pública?

Selecciona tu respuesta:

- a) Plan de Mejoramiento Educativo.
- b) Plan Nacional de Desarrollo.
- c) Presupuesto anual.
- d) Evaluación de resultados.